57000

RESOLUCIÓN No. 000132 DEL 28 DE MARZO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN REVIVIR "FUNDAREVIVIR", PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA / VIGILADA"

LA DIRECTORA (E) REGIONAL LA SANTANDER DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 0987 de 2012, Decreto 882 de 2013 la Ley 1098 de 2006, la Resolución 3899 de 2010, la Resolución 0722 del 21 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas

57000

RESOLUCIÓN No. 000132 DEL 28 DE MARZO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN REVIVIR "FUNDAREVIVIR", PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA / VIGILADA"

indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el inciso 2 del artículo 16 del Código de la Infancia y la Adolescencia señala: *"(...) compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los* ***menores*** *de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción*".

Que mediante Resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, el ICBF estableció el régimen especial para el otorgamiento, reconocimiento, suspensión, renovación cancelación de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que pertenecen al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, encargadas de prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el Programa de adopción internacional.

Que la **FUNDACIÓN REVIVIR "FUNDAREVIVIR"**, identificada con **NIT 900.109.550-4**, es una entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica reconocida por el **ICBF Regional Santander** mediante **Resolución N° 0962 del 27 de abril de 2011**, y se encuentra vinculada al **Sistema Nacional de Bienestar Familiar**.

Que, mediante **Resolución N°** 000148 del 27 de marzo de 2023, emanada del ICBF regional Santander se otorgó Licencia de funcionamiento bienal por un término de dos (2) años, a **FUNDACIÓN REVIVIR "FUNDAREVIVIR"**, identificada con **NIT 900.109.550-4**, para desarrollar la modalidad de **LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA**, dirigida a "*Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el*

57000

RESOLUCIÓN No. 000132 DEL 28 DE MARZO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN REVIVIR "FUNDAREVIVIR", PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA / VIGILADA"

artículo 185 de la mencionada ley". Capacidad Instalada **NO APLICA**, para lo cual se autorizó la prestación del servicio en la siguiente dirección: sede administrativa en la **Carrera 33 # 75-105 Piso 1 Barrio la Floresta** y para la sede operativa en la **Carrera 34 B # 55ª-216 Barrio las Camelias** en el municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander.

Que el Representante Legal de la institución denominada **FUNDACIÓN REVIVIR "FUNDAREVIVIR"**, presentó solicitud de renovación de Licencia de Funcionamiento bienal para desarrollar la modalidad de **LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA** mediante oficio de fecha 27 de enero de 2025, aportando la documentación correspondiente.

Que, la entidad **FUNDACIÓN REVIVIR "FUNDAREVIVIR"** cuenta con concepto de Aprobación de su Proyecto de atención institucional (PAI) de fecha 25 de Abril de 2024, firmado por la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Santander la Dra. EDILMA PINTO GOMEZ.

Que el **Equipo de Aseguramiento de la Calidad** del **ICBF Regional Santander**, a través de sus profesionales, realizó una **visita de verificación** el día 17 de febrero de 2025 a la **sede administrativa**, ubicada en la **Carrera 33 # 75-105 Piso 1 Barrio la Floresta**, y a la **sede operativa**, ubicada en la **Carrera 34 B # 55ª-216 Barrio las Camelias**, en el municipio de Barrancabermeja, Santander.

El propósito de esta visita fue evaluar el cumplimiento del **componente técnico-administrativo** de la institución. Como resultado de la verificación, se emitió un **CONCEPTO FAVORABLE** para el otorgamiento de la **Licencia de Funcionamiento Bienal**, con una vigencia de **dos (2) años**, a la institución **FUNDACIÓN REVIVIR "FUNDAREVIVIR"**, para la prestación del servicio en la modalidad de **LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA**, con base en los siguientes conceptos:

57000

RESOLUCIÓN No. 000132 DEL 28 DE MARZO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN REVIVIR "FUNDAREVIVIR", PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA / VIGILADA"

CONCEPTO TECNICO-ADMINISTRATIVO: Tras la verificación del componente técnico-administrativo de la modalidad **LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA**, operado por **FUNDACIÓN REVIVIR "FUNDAREVIVIR"**, se evidencia el cumplimiento de los requisitos establecidos en el **artículo 18 de la Resolución 3899 de 2010,** ya que Se verificó que las historias de atención cuentan con la documentación requerida, incluyendo órdenes de ubicación, documentos de identificación, conceptos iniciales, planes de atención individual y reportes de seguimiento. Asimismo, se constató la existencia de herramientas de participación, estrategias pedagógicas y acciones de promoción en salud.

En cuanto a la alimentación, se comprobó la aprobación y cumplimiento de los ciclos de menús, así como el adecuado manejo de los refrigerios entregados. El seguimiento en salud de los beneficiarios se encuentra al día, garantizando su atención médica integral. En términos locativos, se identificó que las instalaciones cumplen con las condiciones de seguridad, higiene y adecuación según los lineamientos establecidos.

Respecto al talento humano, se verificó que el personal cumple con los requisitos normativos, evidenciando idoneidad y documentación en regla.

Por lo anterior, se emite un concepto **FAVORABLE** para la Renovación de la Licencia de Funcionamiento de carácter bienal. Este concepto es emitido por los profesionales **Yolanda Betty Barrera Fuentes, María Claudia García Vargas, Ricardo Velasco Rodríguez y Hugo Andrés Pabón Vera,** con fecha **05 de febrero de 2025**.

Se emite **concepto de infraestructura FAVORABLE,** Se verificó que las condiciones locativas cumplen con los requisitos establecidos en el manual operativo de la modalidad, garantizando espacios adecuados en términos de iluminación, ventilación, seguridad y estado estructural. No se evidenciaron deterioros significativos, humedad o afectaciones que comprometan la integridad de la infraestructura.

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta las observaciones consignadas en el acta de visita, así como el cumplimiento de los requisitos técnico-administrativos conforme a

57000

RESOLUCIÓN No. 000132 DEL 28 DE MARZO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN REVIVIR "FUNDAREVIVIR", PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA / VIGILADA"

la normatividad vigente, se emite concepto **FAVORABLE** para la **Renovación de Licencia de Funcionamiento de carácter bienal**, Este concepto es emitido por **JAVIER TARAZONA, Ingeniero del Grupo de Infraestructura OAC ICBF Regional Santander**, el día **25 de marzo de 2025**.

CONCEPTO FINANCIERO: Una vez revisada la documentación allegada por el operador, se verifica que **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos financieros establecidos en el **artículo 16 de la Resolución 3899 de 2010**. En consecuencia, se emite **CONCEPTO FAVORABLE** por la profesional **CLAUDIA PATRICIA OSSES PÉREZ** el día 26 de marzo de 2025 para **FUNDACIÓN REVIVIR "FUNDAREVIVIR"** para desarrollar la modalidad de **LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA.**

CONCEPTO LEGAL: Una vez revisada la documentación allegada por el operador, se verifica que **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos Legales establecidos en el **artículo 17 de la Resolución 3899 de 2010**. En consecuencia, se emite **CONCEPTO FAVORABLE** por el profesional **HECTOR ANDRES PENAGOS HERRERA** el día 26 de marzo de 2025 para **FUNDACIÓN REVIVIR "FUNDAREVIVIR"** para desarrollar la modalidad de **LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA.**

Que, con base en el pronunciamiento del Equipo de Aseguramiento a la Calidad, Regional Santander, la solicitud del Representante Legal de la institución denominada **FUNDACIÓN REVIVIR "FUNDAREVIVIR"** y el cumplimiento de los requisitos legales, financieros y los técnicos administrativos señalados en la Resolución N° 3899 de 2010, se hace procedente que la Dirección Regional del ICBF otorgue la Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años para desarrollar la modalidad de **LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA.**

Por lo que, en mérito de lo antes expuesto, la Dirección del ICBF Regional Santander,

RESUELVE:

57000

RESOLUCIÓN No. 000132 DEL 28 DE MARZO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN REVIVIR "FUNDAREVIVIR", PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA / VIGILADA"

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años a la institución denominada **FUNDACIÓN REVIVIR "FUNDAREVIVIR"**, identificada con **NIT 900.109.550-4**, para desarrollar la **MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA** dirigida a "*Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 185 de la mencionada ley*". Capacidad Instalada **NO APLICA**, Se autoriza la prestación del servicio en la sede administrativa y de alimentación **Carrera 33 # 75-105 Piso 1 Barrio la Floresta** y para la sede operativa en la **Carrera 34 B # 55ª-216 Barrio las Camelias** en el municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjese de manera permanente y en lugar visible de la **FUNDACIÓN REVIVIR "FUNDAREVIVIR"** copia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir que la **FUNDACIÓN REVIVIR "FUNDAREVIVIR"**, para desarrollar la modalidad de **LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA,** queda sometida a las normas legales y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad vigente, igualmente se advierte que la presente Licencia de Funcionamiento no autoriza adelantar programas de adopción, ni actividades diferentes a las consagradas en los estatutos internos de la institución y en las normas reguladoras de la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Representante Legal de **FUNDACIÓN REVIVIR "FUNDAREVIVIR"**, identificada con **NIT 900.109.550-4,** al señor **ROBERTO CARLOS MARTÍNEZ NAVARRO** al correo electrónico funda_revivir@hotmail.com de acuerdo con la autorización expresa brindada para tal actuación, en virtud de la autorización expresa que reposa en el expediente, de

57000

RESOLUCIÓN No. 000132 DEL 28 DE MARZO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN REVIVIR "FUNDAREVIVIR", PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA / VIGILADA"

conformidad con los artículos 56, 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra la misma sólo procede el recurso de reposición ante la Directora Regional del ICBF Santander, el cual deberá interponerse por escrito o al correo electrónico correspondencia.Sant@icbf.gov.co en el acto de notificación o dentro de los 10 días hábiles siguientes a ella, al tenor de los artículos 5 de la Resolución 003899 de 2010, 76 de la Ley 1437 de 2011 y Decreto 491 de 2020.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución se publicará en la página WEB del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución N° 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Dada en Bucaramanga, al veintiocho (28) días de Marzo del 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCIA BALLESTEROS GARCÍA
Directora (E) Regional ICBF Santander

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso y Aprobó	Profilia sierra Maldonado	Coordinadora Jurídica - Regional Santander	
Reviso Aspectos técnicos	Yolanda Betty Barrera Fuentes	Líder OAC Regional Santander	
Proyectó	Héctor Andrés Penagos Herrera	Abogado contratista – Regional Santander	